

OM-012-2020

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 238 de la Constitución de la República y el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, las Municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y financiera que comprende el derecho y la capacidad efectiva de este nivel de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria,

Que, el Artículo 240 de la misma norma establece *"Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales"*.

Que, el Art. 7 del COOTAD, se refiere a la facultad normativa: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley..."*

Que, el Órgano Legislativo Municipal, aprobó la ordenanza Nro. OM- Nro. 001-2011, sancionada el 12 de enero de 2011, que contiene el código de ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal francisco de Orellana.

Que, Mediante informe técnico Nro. 0201-GADMFO-DTH-RGC-2020, de fecha 06 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Roberth Gordon, Director de Talento Humano, encargado, manifiesta que se ha procedido a actualizar el código de ética, mismo que ha sido socializado con los servidores de la entidad, sin embargo, previamente para que entre en vigencia el nuevo código de ética actualizado tiene que haberse derogado el anterior que se encuentra aprobado mediante ordenanza Nro. OM- Nro. 001-2011, sancionada el 12 de enero de 2011.

Que, la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo No. 039 CG, expide las "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos"; en la Norma General 200-01, con respecto a la Integridad y Valores Éticos determina: *"La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización. La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir el buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción";*



Que, de acuerdo a la norma de control interno 200-01, es facultad de la máxima autoridad emitir la resolución respectiva que contenga los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización.

En uso de sus facultades y atribuciones legales:

Expide:

LA ORDENANZA DEROGATORIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.

Art. 1.- Derogase el Código de ética del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco De Orellana, contenida en ordenanza Nro. OM- Nro. 001-2011, sancionada el 12 de enero de 2011.

Art. 2.- En lo que no estuviere normado en la presente ordenanza se aplicarán las disposiciones previstas en los cuerpos legales de la materia observando el orden jerárquico de aplicación de las normas conforme el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 3.- Se deroga expresamente cualquier ordenanza, reforma, acuerdo o resolución que se ponga a la presente.

Art. 4.- La presente ordenanza entrara en vigencia de acuerdo a lo prescrito en el art. 324 del COOTAD.

2

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los dieciocho días del mes agosto del 2020.

Sr. Jose Ricardo Ramírez Riofrio
**ALCALDE DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA**

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que la **ORDENANZA DEROGATORIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesiones ordinarias del 11 y 18 de agosto del 2020, respectivamente y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción.

Lo certifico:



Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los diecinueve días del mes de agosto del 2020.- VISTOS: Por cuanto la **ORDENANZA DEROGATORIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la Republica, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a los dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Sr. Jose Ricardo Ramírez Riofrio
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

3

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Proveyó y firmó la **ORDENANZA DEROGATORIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**, el señor José Ricardo Ramírez Riofrio, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico.-

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL

